



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de la subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la realización de acciones de Innovación en 2023, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y esa entidad para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024

Visto el expediente de subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la realización de acciones de Innovación en 2023, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y esa entidad para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, así como el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para el ejercicio 2023, **se informa:**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el 15 de junio de 2021, fue aprobado el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara) para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021 - 2024, al objeto de continuar con la estrecha colaboración existente entre ambas entidades en esta materia desde el año 2012.

SEGUNDO.- El Convenio Marco establece cinco ámbitos de actuación, recogidos en la cláusula Cuarta, siendo uno de ellos *Tecnologías de la Información e Innovación*, el cual corresponde a todas aquellas acciones que contribuyan a desarrollar la cultura de la innovación como eje de la mejora de la competitividad y de la calidad del tejido socioeconómico del territorio, con el fin de promover una mayor diversificación de la economía insular. El objetivo fundamental de estas acciones es crear masa crítica de empresas basadas en el conocimiento y la tecnología, y facilitar su expansión en el mercado global.

TERCERO.- La cláusula Quinta del referido Convenio establece que cada año se suscribirá un Acuerdo Anual de Actuación en el que se concretarán las acciones que, en el ámbito general establecido por el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio; así como la estructura de financiación prevista para el desarrollo de las mismas.

En este sentido, el 7 de febrero de 2023, el Consejo de Gobierno Insular aprobó el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al ejercicio 2023 en el que se recoge la denominación y el importe de cada uno de los Anexos que se pretende aprobar en el presente ejercicio.

El Anexo de Innovación aprobado en dicho acuerdo es el siguiente:

 Documento	CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266	 Firma
	CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b	
Firmado por			Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			25/10/2023, 08:53:39 UTC



SERVICIO	DENOMINACIÓN ANEXO	IMPORTE
Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura (D.I de Innovación)	Acciones de Innovación (Transformación digital)	50.000,00 €

CUARTO.- Con fecha 5 de abril de 2023, el Presidente de la Cámara presentó en esta Corporación, con nº de registro de entrada REGAGE23e00022778854, una solicitud de subvención nominativa, para realizar las actuaciones de Innovación para el ejercicio 2023 en relación al Convenio Marco citado, por importe total de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), relativa al Proyecto denominado **“Crecimiento de Startups, Startup Growth 2023”**.

QUINTO.- Mediante acuerdo plenario, de fecha 28 de abril de 2023, se realiza la aprobación inicial del expediente nº 3 modificación del Anexo II.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en el que se modifica tanto el objeto como el importe de la partida prevista para la subvención de la Cámara de Comercio, suprimiendo el proyecto de **“Transformación Digital”** por importe de 50.000,00 € e introduciendo el nuevo proyecto **“Startup Growth, 2023”** por un importe de 60.000,00 €. El importe disponible en la aplicación presupuestaria de gasto número 2023-1122-4632-45390 para este proyecto, asciende actualmente a 60.000,00 €.

Asimismo, con fecha 2 de junio de 2023 (fecha de su publicación definitiva en el BOP), se ha producido la entrada en vigor del expediente nº 3 de modificación del Anexo II.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, aprobado por acuerdo plenario, de fecha 28 de abril de 2023.

SEXTO.- Con fecha 8 de mayo de 2023, el Servicio Administrativo de Innovación, solicita informe al Servicio Técnico de Innovación para el inicio de la referida subvención.

SÉPTIMO.- El 15 de mayo de 2023, se solicita por parte del Servicio Administrativo de Innovación modificación del Acuerdo Anual de Actuaciones de Innovación para el ejercicio 2023, acorde con el nuevo objeto e importe de la Subvención **“Crecimiento de Startups, Startup Growth 2023”** al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

OCTAVO.- El Servicio Técnico de Innovación, con fecha 17 de mayo de 2023, emite informe de requerimiento de documentación. El cual notifica, el 19 de mayo de 2023, por parte del Servicio Administrativo de Innovación a la Cámara.

NOVENO.- El 5 de junio de 2023, la Cámara de Comercio presenta, en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, con número de entrada REGAGE23e00036127977, la subsanación solicitada, la cual se revisa por parte del Servicio Técnico de Innovación, emite informe, de fecha 14 de julio de 2023, en el cual se determina, entre otros aspectos, “que la presente subvención difiere por completo de la anterior en cuanto a su objeto e importe, ya que se destina a un proyecto completamente nuevo y diferente. La subvención concedida en el ejercicio 2022 a la Cámara de Comercio se otorgó para el proyecto **“Transformación Digital”**, mientras que la nueva subvención está destinada a respaldar el desarrollo del proyecto para el **“Crecimiento de Startups, Startup Growth”**. Es fundamental resaltar que el nuevo proyecto no guarda ninguna relación directa con el anterior, ya que representa una iniciativa independiente con objetivos y metas completamente distintos”.



CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



DÉCIMO.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2023 se aprobó la modificación del Acuerdo anual de actuaciones ejercicio 2023 en el ámbito del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”, determinando que por error se procedió a la corrección de la cantidad, aumentando la misma a 60.000,00 €, pero no se adaptó al nuevo proyecto objeto de la subvención figurando la denominación antigua “Transformación Digital”.

Lo anterior fue solventado en acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 11 de octubre de 2023.

UNDÉCIMO.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se remite el presente expediente a la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, recibiéndose, con fecha 23 de octubre de 2023, informe favorable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

II.- Que es de aplicación al presente expediente lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante, RGS), en la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS) del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 23 de diciembre de 2004 (BOP nº 32, de 3 de marzo de 2005), así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

III.- Conforme al artículo 2.1 b) de la LGS, se entiende por subvención, a los efectos de la ley, toda disposición dineraria que cumpla ciertos requisitos, entre los que se incluye que dicha entrega se dirija al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, o la adopción de un comportamiento singular, ya realizados, o por realizar.

IV.- Que, a tal efecto, la Cámara de Comercio ha presentado una memoria junto a un presupuesto detallado de gastos e ingresos para financiar dichas actuaciones. Asimismo, ha aportado una declaración de su representante haciendo constar que dicha entidad no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario de la referida subvención.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, así como los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Consorcio de Tributos de Tenerife, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con esta Corporación Insular.



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



V.- El artículo 22.2 a) y c) de la misma ley establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La OGS dispone en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife serán otorgadas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con Delegación Especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores, en concordancia con la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023; correspondiendo igualmente a éstos la autorización y disposición del gasto en virtud de lo dispuesto en la Base 26ª y 27ª de las de mismas.

VI.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, en este sentido habría que señalar que el artículo 42.2 d) del RGS determina que quedan exonerados de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

VII.- Así mismo, tal y como determina el artículo 19 de la LGS, la presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de que el importe de las mismas en ningún caso, supere el coste de la actividad subvencionada.

VIII.- De conformidad con el artículo 12.3 del RGS “los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”.

Por otro lado, el artículo 4 OGS dispone que “no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cumplimiento del artículo 8.1 LGS y del artículo 4 OGS, el Consejo de Gobierno Insular con fecha 14 de febrero de 2023 aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para 2023, disponiendo en la consideración jurídica séptima “en los casos en que esté justificado el carácter excepcional y la necesidad ineludible de hacer frente, en el ejercicio correspondiente, a una actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario no prevista en el Plan, el órgano competente para aprobar el Plan deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo, para su inclusión.



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



A mayor abundamiento, el precitado acuerdo establece que “**por razones de agilidad de los procedimientos administrativos y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, se estima conveniente que en la tramitación de los procedimientos de aprobación de bases reguladoras de subvenciones no incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, y de concesión de subvenciones directas, incluidas las nominativas, que no figuren en el Plan, corresponda al órgano competente (los/las Consejeros...) la justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, por lo que debe delegarse a éste la competencia para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones durante el ejercicio 2023 para la incorporación de las correspondientes subvenciones**”.

En este mismo orden de cosas y dada la necesidad de acometer el impulso de las startups en Tenerife planteada por la Cámara de Comercio, procede modificar el Plan Estratégico de Subvenciones en la Subvención destinada a las acciones de innovación para el óptimo desarrollo del proyecto “**Startup Growth, 2023**”, en el sentido de cubrir los gastos necesarios para lo anterior, con un incremento por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), determinando el importe total en SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

IX.- Existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto corporativo para hacer frente a las obligaciones derivadas del otorgamiento de la presente subvención nominativa que asciende a un total de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) EUROS**, a imputar a la aplicación presupuestaria 2023-1122-4632-45390, nº de propuesta 23-009195.

X.- La presente Subvención Nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la realización de acciones de Innovación en 2023, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y esa entidad para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, **anualidad 2023, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, se encuentra incluida en el Anexo II a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio.

XI.- El artículo 20 de la LGS, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno especifica la obligatoriedad de la publicidad del otorgamiento de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

XII.- Atendiendo a lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace constar que no procede valorar la repercusión de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de este gasto corriente.

XIII.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del RGS, se informa lo siguiente:

- a) Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad antes del 28 de febrero de 2024, debiendo aportar la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, la documentación prevista en el apartado dispositivo primero.
- b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida



CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

- c) Que el órgano concedente de la subvención **no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.**

XIV.- Atendiendo al Acuerdo de Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de septiembre de 2023, de Modificación del Acuerdo Plenario de 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización e intervención previa limitada, este Servicio Administrativo entiende ajustado a derecho la concesión directa de la presente subvención al considerar que la misma no supone la quiebra del principio de igualdad, ya que de conformidad con el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, se justifica que el objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular según el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

XV.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL, los artículos 7.1. a) y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público, así como el acuerdo del Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 4 de febrero de 2020, las propuestas de autorización, disposición y reconocimiento de obligación de subvenciones son objeto de fiscalización previa limitada.

XVI.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ordenanza de subvenciones y en las Bases 26ª, 27ª y 28ª de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico, en relación con el artículo 16.1c) Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 de fecha 19 de junio de 2019 y, atendiendo a la nueva reestructuración orgánica del Cabildo Insular de Tenerife, efectuados mediante Decreto de la Excm. Presidenta, de fecha 3 y 4 de julio de 2023, el órgano competente es el Sr. Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo .

Por todo lo expuesto, visto el informe del Servicio Técnico de Innovación, de fecha 14 de julio de 2023, e informe favorable de la Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2023, el Sr. Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo adopta, la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000016423, de fecha 14 de febrero de 2023, con el fin de modificar la “subvención destinada a las acciones de innovación” a favor de la Cámara de Comercio por el proyecto “**Startup Growth, 2023**”, y aumentar el importe de 10.000,00 €, siendo definitivamente, de 60.000,00 € destinado mejorar la competitividad y visibilidad de las Startups de la isla de Tenerife en el acceso a la inversión, busines Angels y Venture Capitals que les permita escalar sus iniciativas, quedando el mismo como a continuación se detalla:



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



Subvenciones Directas
(Nominativas y otras directas de carácter excepcional)
ÁREA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (antigua Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura).
4. Subvención destinada al proyecto "Startup Growth, 2023" Su objetivo es mejorar la competitividad y visibilidad de las Startups de la isla de Tenerife en el acceso a la inversión, business Angels y Venture Capitals que les permita escalar sus iniciativas. El proyecto está dirigido a empresas de base tecnológica (startups) en fase semilla que inician un proceso de crecimiento y escalabilidad y que, requieren profesionalizar la búsqueda de inversión para iniciar una fase de crecimiento del negocio en mercados internacionales. En el proyecto Startup Growth es prioritario promover que las iniciativas de base tecnológica con un nivel de madurez suficiente, tengan la adecuada preparación para acercarse con calidad al ecosistema inversor. Para ello se dotará de servicios de formación y consultorías personalizadas para el acompañamiento en el diseño de la estrategia y hoja de ruta para ejecutar un plan de búsqueda de inversión que impulse los proyectos. Tercero: Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife Partida: 23-1122-4632-45390 Importe: 60.000,00 €

SEGUNDO.- Conceder, con carácter anticipado, una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe total de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) para sufragar los gastos derivados de las acciones de INNOVACIÓN en la anualidad 2023 que se detallan a continuación, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y esa entidad para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021 - 2024, y ello con las condiciones siguientes:

1. OBJETO:

El objetivo general del proyecto es mejorar la competitividad y visibilidad de las **Startups de la Isla de Tenerife** en el acceso a la inversión, Business Angels y Venture Capitals que les permita escalar sus iniciativas.

El proyecto está dirigido a empresas de base tecnológica (startups) en fase semilla que inician un proceso de crecimiento y escalabilidad y que, requieren profesionalizar la búsqueda de inversión para iniciar una fase de crecimiento del negocio en mercados internacionales.

En el proyecto Startup Growth es prioritario promover que las iniciativas de base tecnológica con un nivel de madurez suficiente, tengan la adecuada preparación para acercarse con calidad al ecosistema inversor. Para ello se dotará de servicios de formación y consultorías personalizadas para el acompañamiento en el diseño de la estrategia y hoja de ruta para ejecutar un plan de búsqueda de inversión que impulse los proyectos.

El programa tiene como objetivo formar y tutorizar a 10 startups o empresas de base tecnológica, manteniendo una lista de reserva de 5 startup por posibles bajas que se puedan generar.

Los objetivos específicos del programa son:



CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



1. Formar y tutorizar a 10 startups que demuestren tener una madurez empresarial suficiente y prepararlas para la búsqueda de inversión de forma eficiente y con calidad.

2. Formar y tutorizar a los proyectos participantes y prepararlos para afrontar estratégicamente la inversión en sus empresas.

3. Preparar a las startups para aplicar a competiciones de nivel internacional y acercar a los proyectos participantes a los dos eventos de referencia del ecosistema en España (el South Summit y 4YFN).

2. ALINEACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN DIRECTOR INSULAR (PDI):

El PDI se constituye en la base sobre la cual se sustenten las políticas insulares en materia de Investigación, Desarrollo e innovación (en adelante I+D+i), orientadas al impulso económico y al posicionamiento de Tenerife como centro de referencia internacional en I+D+i..

Por tanto, dando cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular por el que se aprueba el **PDI**, por este Servicio Técnico se pone de manifiesto que el proyecto **“Crecimiento de startups, Startup Growth 2023”**, se alinea con los objetivos y las líneas de actuación definidas en el PDI, principalmente en cuanto a lo dispuesto en el mismo donde se expone: *“incrementar la capacidad competitiva de las organizaciones para que las empresas innovadoras en Tenerife alcancen una cuota representativa en los mercados nacionales e internacionales”*.

El PDI pone en valor el análisis completo de las prioridades estratégicas europeas, nacionales y regionales que se ven reflejadas en **sectores estratégicos y actividades emergentes** de las cuales destacamos aquellas que consideramos se vinculan con el objeto de esta subvención:

- S3 Tecnología Profunda Impulso a la innovación de base tecnológica.
- S4 Talento Programas de atracción, recuperación y retención de talento.

Asimismo, en el PDI se definieron los **objetivos estratégicos (OE)**, así como los sectores y líneas prioritarias, en el que sobresalimos el **OE4**, ya que es el objetivo principal que se ajusta con la finalidad del proyecto:

- **OE4:** Impulsar el emprendimiento en innovación y nuevos instrumentos de financiación.

El PDI ha identificado que es fundamental impulsar el emprendimiento en innovación. Especialmente reconoce que es necesario facilitar herramientas que permitan acelerar los procesos asociados, así como potenciar nuevos instrumentos de financiación, el intraemprendimiento, entre otros.

La misión del PDI de Tenerife se basa en fomentar una cultura emprendedora y de innovación, con la finalidad de promover el espíritu empresarial y la economía social por medio de la atracción de la inversión privada en I+D+i, y mecanismos de financiación a empresas innovadoras que contribuyan a la calidad del empleo, de excelencia y competitividad.



CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



Partiendo de estos objetivos estratégicos se definieron **6 ejes principales y 24 líneas de actuación en las que se articula el PDI**. Dichos ejes estratégicos, son los siguientes: Infraestructuras, Talento, Transferencia, Emprendimiento y Competitividad, Internacionalización y Capacidad de liderazgo.

Desde el Área de Innovación se considera que el eje que se alinea perfectamente con el objeto del proyecto es el de **Emprendimiento y Competitividad (Eje 4)**, ya que da un impulso a los procesos de innovación empresarial y la creación de empresas emergentes. El eje de emprendimiento pone el foco en aquellas actuaciones orientadas a la creación y consolidación de empresas emergentes-startups-spin off, así como en la modernización de empresas existentes. Incluyendo acciones de asesoramiento y mentorización, de desarrollo de mecanismos de financiación específicos, así como la puesta a disposición de recursos como catálogos diseñados para este fin.

Asimismo, cada uno de dichos ejes, a su vez engloba una serie **de líneas de actuación, (24 líneas), así como proyectos concretos**.

Las líneas de actuación y los proyectos de este eje estratégico (Eje 4) son:

- **Línea 4.1. Impulso al emprendimiento innovador:**
 1. Proyecto 4.1.1. Desarrollo de un catálogo de recursos para el apoyo a emprendedores y nómadas digitales.
 2. Proyecto 4.1.2. Desarrollo de una oficina técnica integral especializada para el soporte a startups.
- **Línea 4.2. Desarrollo de acciones para el crecimiento innovador de las empresas ya Existentes:**
 1. Proyecto 4.2.1. Programas de formación estratégicos para el crecimiento innovado de las empresas.
- **Línea 4.3. Impulso al intraemprendimiento:**
 1. Proyecto 4.3.1. Conversión para el desarrollo de iniciativas emprendedoras.
 2. Proyecto 4.3.2. Programa de asesoramiento al emprendimiento.
- **Línea 4.4. Desarrollo de instrumentos de financiación pública y privada para facilitar el emprendimiento innovador y el crecimiento empresarial.**
 1. Proyecto 4.4.1. Programa de ayudas públicas con alianza privada para empresas innovadoras

Asimismo, hay que señalar que la innovación contribuye a la ejecución de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS). Por ello desde el Cabildo de Tenerife, se reconoce la importancia para abordar los ODS en el PDI. Con todo ello, la vinculación de los ODS con las 4 líneas expuestas del Eje Principal 4 por la que se alinea con el objeto del proyecto, se definen en los siguientes: ODS 4, ODS 5, ODS 8, ODS 10.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente analizado, parece clara la vinculación del objeto de este proyecto **“Crecimiento de startups, Startup Growth”**, con los objetivos estratégicos, eje principal y líneas de actuación establecidas en el PDI.



CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

El período de ejecución del proyecto es de 12 meses, desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el siguiente detalle por actividades:

Acciones	2023											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Gestión y Organización Startup Growth												
Gestión de Inscripciones al programa y seguimiento de participantes												
Gestión y ejecución del plan de comunicación												
Actuación 1. Preparación para presentarse a competiciones y premios con éxito.												
Masterclass 1												
Masterclass 2												
Sesiones consultoría bloque 1												
Actuación 2. Formación en estrategias de negocio y de inversión.												
Masterclass 3												
Masterclass 4												
Sesiones consultoría bloque 2												
Actuación 3. Apoyo a la participación de startups en eventos.												
Masterclass 5												
Masterclass 6												
Sesiones consultoría bloque 3												
Jornada Startup Growth 2023												
Asesoramiento personalizado a startups												

4. INDICADORES DE RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO:

Entre los resultados esperados del proyecto se encuentran los siguientes:

Programa "Startup Growth "		Resultados esperados
Eventos	Indicadores	
Programa para el crecimiento, Startup Growth	Nº de startups inscritas	10
Masterclass de formación	Nº de Masterclass	6
	Nº de participantes	10
Participantes en la consultoría personalizada	Nº de Participantes	10
Jornada de entrenamiento	Nº de startups que presentan pitch deck	5
Asesoramiento personalizados	Nº de asesorados	15
Impacto en medios del programa	Nº de impactos totales	3.000

El programa tiene como objetivo formar y tutorizar a **10 startups o empresas de base tecnológica**. Se mantendrá una lista de reserva de 5 startups por posibles bajas que se puedan generar.

Se impartirán al menos 6 masterclass de los contenidos anteriormente detallados, con una media de 10 participantes por sesión.

El programa será impulsado con un plan de comunicación cuyo objetivo será dar a conocer el programa, con los detalles de las acciones y su impacto. La acción de comunicación se intensificará en el marco de los eventos en los que las startups serán las protagonistas, poniendo en práctica todo lo trabajado durante el itinerario formativo y de mentorización.



CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



Se estima que de las 10 startup participantes, al menos 5 presenten pitch en los eventos del programa. En la jornada de entrenamiento esperamos que las 5 startups participen presentando el avance presentando el Pitch Deck ante los inversores invitados.

Por último, para una mejora en el aprovechamiento de los recursos y aumentar la posibilidades de éxito en la captación de inversión se apoyaran con el asesoramiento a que las 15 startup participen en competiciones y premios regionales, nacionales e internacionales.

Con este plan de comunicación se pretende conseguir un impacto en medios superior a 3.000 impactos entre todos los canales de comunicación.

Las acciones del plan de comunicación se ejecutarán en medios de comunicación masivos, como son los medios de prensa escrita y digital, mailing, redes sociales y web de la Cámara de Comercio de Tenerife

5. PRESUPUESTO:

El presupuesto de gastos presentado por la Cámara de Comercio para desarrollar el proyecto “Crecimiento de startups, Startup Growth”, para la que solicita el pago anticipado, durante la totalidad del período de ejecución, resultaría tal y como sigue:

PRESUPUESTO POR CONCEPTO DE GASTOS (Corrientes)	IMPORTE
Sueldo de personal	36.807,00 €
Técnico A	21.507,00 €
Técnico	15.300,00 €
Diseño gráfico y comunicación	7.873,00 €
Plan de comunicación	3.952,00 €
Servicio de streaming para jornada	3.921,00€
Servicios externos	7.900,00 €
Formación y consultoría personalizada	7.900,00 €
Viajes y dietas del personal de Cámara a eventos	1.300,00 €
Hotel, transporte, alimentación, entradas a eventos	1.300,00 €
Auditoría	600,00 €
Gastos indirectos	5.520,00€
(material, agua, electricidad, teléfono, internet, etc.)	5.520,00 €
TOTAL	60.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL CABILDO DE TENERIFE 2023	60.000,00 €
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	0,00 €
TOTAL	60.000,00 €



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



Estas partidas se podrán redistribuir en un porcentaje máximo de un 20%.

PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN DEL PROYECTO (Corrientes)	IMPORTE
A) ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO	43.627,00 €
Sueldo de personal (diseño, organización, ejecución y asesoramiento)	36.807,00 €
Desplazamiento y dieta del personal Cámara	1.300,00 €
Gastos indirectos (material, agua, electricidad, internet, etc.)	5.520,00 €
B) SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA	3.952,00 €
Plan de comunicación	3.952,00 €
C) JORNADA DE ENTRETENIMIENTO	3.921,00€
Servicio de streaming para jornada	3.921,00 €
D) SERVICIOS EXTERNOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA	7.900,00€
Preparación para presentarse a competiciones y premios con éxito.	2.370,00 €
Formación en estrategias de negocio y de inversión	2.765,00 €
Apoyo a la participación de startups en eventos.	2.765,00 €
E) Auditoría	600,00 €
Auditoría	600,00 €
TOTAL A) + B) + C) + D) +E)	60.000,00 €

Los gastos se financiarán con el siguiente desglose de ingresos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
SUBVENCIÓN SOLICITADA AL CABILDO DE TENERIFE	60.000,00 €
TOTAL	60.000,00 €

6. GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se podrán imputar los gastos relacionados con la planificación, organización, gestión y realización del proyecto, según los conceptos de gasto que se detallan en el presupuesto desglosado y recogido en el apartado 6 y 8 de la Memoria de actuación presentada por la Cámara de Comercio.

Concretamente, los gastos imputables son los siguientes:

1. Gastos de personal:

- Diseño, coordinación y justificación de la subvención otorgada para la ejecución de todas las acciones.



CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



- Diseño de las acciones, metodología y desarrollo de la formación a impartir, realización de acciones de captación de interesados, seguimiento y confirmación de inscritos, preparación de instalaciones y material, etc.
 - Impartición de formaciones, siempre y cuando ésta no esté subcontratada debido al grado de especialización de la materia abordada.
2. Gastos de contratación de formadores y ponentes que efectúen el desarrollo de las acciones, incluyendo los gastos de plataforma de conexión del aula virtual para webinars y plataforma de formación online con gestión de alumnos, gestión de contenidos de formación y foros.
 3. Contratación de servicios externos para la realización de trabajos o campañas de diseño gráfico, comunicación y publicidad
 4. Contratación de espacios en medios destinados a la divulgación de las acciones: difusión en redes sociales, videos, notas de prensa, espacio en periódicos, inserción de cuñas radiofónicas, intervenciones en medios de comunicación, folletos, trípticos, etc.
 5. Contratación de servicios videoconferencia y streaming. Los formadores, ponentes, inversores y consultores del programa están ubicados en diferentes puntos de la geografía nacional. Con el objetivo de eliminar costes de desplazamiento se realizan eventos online.
 - Servicio de video conferencia: Se utiliza para las sesiones de formación y consultoría durante todo el programa. La plataforma utilizada es Microsoft Teams la cual entra dentro de la licencia de office 365 de la Cámara de Comercio. El coste de licencia se imputa al programa Startup Growth a través de gastos indirectos.
 - Servicio de streaming: Se utiliza para la jornada DemoDay de Stratup Growth. Con este sistema conseguimos un formato mixto. En la sala participan en presencial los invitados al evento, las startups haciendo el pitch y equipo técnico del programa. En online participa el panel de inversores y el ponente invitado evitando el gasto de desplazamiento. Además, el servicio de streaming permite una transmisión en directo a través de YouTube para los invitados que no podían desplazarse a Tenerife. El servicio de streaming permite que la jornada se ejecute con diferentes actores de muy alto nivel sin importar su ubicación y elimina los altos costes de desplazamiento y hospedaje que podría suponer. Los cotes de este servicio son imputados a la subvención en gastos directos.
 6. Gastos de desplazamiento del personal de la Cámara asignado al programa, para la participación en los eventos objetivo de Startup Growth. Este programa, con el objetivo de visibilizar las startups en el ecosistema de innovación, facilitar la búsqueda de inversores y promueve la participación de las startups participantes en el evento South Summit que se realizó en Madrid entre el 7 y 9 de junio. Al evento se desplaza el personal de la Cámara con cargo al apresente subvención y participan junto con las startups en el stand del Gobierno de Canarias.
 - Los gastos de desplazamiento y dietas del personal de la Cámara para participar en el evento South Summit se imputan a la subvención. Estos gastos incluyen desplazamiento en avión, taxi, etc, hoteles y la alimentación diaria durante el viaje.
 - Las entradas al evento las aportan los organizadores del stand del Gobierno de Canarias en el South Summit, por lo tanto, no se imputan en el presupuesto de este programa



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



7. Gastos indirectos, hasta un máximo del 15% de los Gastos de personal imputados al proyecto (material de oficina, agua, electricidad, teléfono, internet, desplazamientos, etc.).

8. Gastos de servicio de auditoría.

7. FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter anticipado en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía, el importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000, 00 €)** tras la aprobación de la Resolución de concesión y con carácter previo a la justificación.

8. PERIODO DE EJECUCIÓN:

Podrán imputarse como gastos los definidos en el apartado siguiente de este informe que hayan sido **ejecutados desde 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023, debiéndose abonar los mismos hasta el 28 de febrero de 2024.**

9. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD POR PARTE DEL BENEFICIARIO

El beneficiario estará obligado a hacer referencia e incluir la imagen institucional del Cabildo de Tenerife y del Área de Innovación (-Anexo 1-), en sus documentos divulgativos y publicitarios en cualquier formato (material gráfico, papel, digital, web, redes sociales, prensa, radio, televisión, audios, fotografías y videos, etc.) así como en la realización de actividades organizadas en relación a los proyectos subvencionados (ponencias, congresos, exposiciones públicas, etc.) indicando la procedencia de los fondos.

En caso de que existieran actuaciones ya iniciadas en las cuales no se haya procedido a realizar la mencionada difusión, se subsanará bien procediendo a la difusión en los términos establecidos, bien adoptando medidas alternativas de difusión.

10. JUSTIFICACIÓN.

El plazo para presentar la justificación será de **DOS MESES** a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de ejecución, es decir, desde el **1 de enero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024.**

El importe de los gastos a justificar es de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** deberán estar **abonados como máximo el 28 de febrero de 2024** para poder imputarse en la subvención.

Para la justificación de la subvención solicitada, **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife** deberá presentar dentro del plazo establecido para la justificación, la siguiente documentación:

1. **Memoria técnica, firmada por el presidente de la entidad conforme el Anexo II**, donde se acredite los apartados indicados.
2. **Memoria económica:** Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, cumplimentada con los extremos indicados en el **Anexo III, firmada por el presidente de la entidad**. No es necesaria la presentación de las facturas ni nóminas.



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



3. **Declaración responsable (Anexo IV) firmada por el presidente de la entidad**, donde se acrediten los extremos indicados en el Anexo IV.

4. **Declaración responsable (Anexo V) firmada por el presidente de la entidad**, conforme al Anexo V, en el que se incluya todas las acciones de difusión con inclusión de los logos del Cabildo de Tenerife y de Tenerife Innova (Anexo I), llevadas a cabo para dar cumplimiento a lo estipulado en el apartado de “Difusión y Publicidad por parte del beneficiario”.
5. **Informe emitido por un miembro activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)**, sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá de contener, como mínimo la información y detalles que se indican en el **Anexo 1 del Convenio Marco**, anteriormente citado, “**Modelo de informe del auditor**”. Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la Cámara.
6. **Certificados, en vigencia, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias** con Agencia Tributaria Estatal, Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Cabildo Insular de Tenerife.
7. **Comprobante de pago del reintegro** de las cantidades no ejecutadas (si procediera), indicando en el concepto de la transferencia lo indicado en el apartado de “Reintegro”.

La documentación se presentará en tiempo y forma en FORMATO DIGITAL. La entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.

El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Además de aquellas otras que pudieran proceder legalmente, **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- La ejecución de las actividades conforme a la descripción y contenido que se adjunta a la solicitud.
- La correcta aplicación de los fondos subvencionados y su debida justificación en la fecha y forma fijadas.
- El reintegro en el caso de sobrantes no ejecutados.
- Obligación de publicidad:



CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife deberá hacer mención expresa de la financiación de esta actuación por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

- En la difusión realizada en medios de comunicación, web y redes sociales y en todas aquellas otras acciones de difusión y publicidad del proyecto subvencionado.
- En la realización de las actividades del proyecto subvencionado.

Asimismo, siempre que sea posible, insertará los logotipos del Cabildo de Tenerife en las anteriores actuaciones.

En caso de que en las actuaciones ya iniciadas no se haya procedido a realizar la difusión, se subsanará bien procediendo a la difusión en los términos establecidos, bien adoptando medidas alternativas de difusión.

12 INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

La falta de justificación conllevará la correspondiente reducción de la subvención otorgada o la pérdida de la misma.

Procederá la **reducción** de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes casos:

- Reducción por el importe no justificado de gastos subvencionables: si el importe total de los gastos justificados es inferior al importe total a justificar.
- Reducción de la subvención otorgada y, en consecuencia, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, cuando el importe total de los ingresos recibidos para el mismo fin supere el importe de los gastos ejecutados.

Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente en caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado "Obligaciones de la entidad" del presente informe, desde el momento del pago de la subvención en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021. .

En caso de reintegro, la cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de **CaixaBank S.A. IBAN: ES68.2100.9169.0122.0002.0968**, haciendo constar en el ingreso **"Crecimiento de Startups, Startup Growth 2023"**. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Técnico de Innovación y al Servicio Administrativo de Innovación mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado a las direcciones de correo electrónico davidp@tenerife.es y mariagg@tenerife.es



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



ANEXO I: LOGOS PARA DIFUSIÓN



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA

D. _____, con NIF/DNI. _____ en calidad de Presidente de la entidad _____ con CIF _____,

DECLARA:

Que durante el año para la ejecución del proyecto “Crecimiento de startups, Startup Growth 2023” se ha ejecutado lo siguiente:

1. ACTIVIDADES REALIZADAS:

- 1.1 Indicar el desarrollo de las actividades y acciones descripción de actividades/programa y contenido, fechas realización, relación de asistentes, informe valoración expresada por los asistentes y copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos. Para las actuaciones realizadas, fotografías y/o vídeos siempre que sea posible.

Las acciones indicadas Masterclass, Consultoría, Jornada de entretenimiento y Asesoramiento personalizado, están contempladas para cubrir el contenido **de las siguientes líneas de actuación, y se encuentran definidas en la Memoria de actuación del proyecto presentado: Líneas de actuación:**

- 1.1.1. Preparación para presentarse a competiciones y premios con éxito.
1.1.2. Formación en estrategias de negocio y de inversión.
1.1.3. Apoyo a la participación de startups en eventos.
- 2.2 Indicar brevemente las tareas y actividades realizadas por cada una de las personas que serán imputadas en el gasto de personal imputado a la subvención.
- 2.3 Detalle del proceso de selección de las 10 Startups seleccionadas y su justificación.

2. RESULTADOS OBTENIDOS: Cuadro comparativo entre los resultados estimados y los reales. Comentar motivo de posibles desviaciones negativas.

Programa “Startup Growth”		Resultados esperados	Resultados reales obtenidos
Eventos	Indicadores		
Programa para el crecimiento, Startup Growth.	Nº de startups inscritas	10	
Masterclass de formación	Nº de Masterclass	6	
	Nº de participantes	10	
Participantes en la consultoría personalizada	Nº de participantes	10	
	Nº de startup que presentan pitch Deck	5	
Asesoramiento personalizado	Nº de asesorados	15	
Impacto en medios del programa	Nº de impactos totales	3.000	



CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



Área de Investigación, Innovación y Desarrollo
Servicio Administrativo de Innovación
R0000065019

Se recomienda incluir en la memoria técnica de justificación la información justa y necesaria para justificar el proyecto. Solo se deben incluir los apartados aquí expuestos, de la forma más ordenada, clara y breve posible, ciñéndose a los apartados y puntos indicados.

En _____, a ____ de _____ de _____



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



ANEXO III: MEMORIA ECONÓMICA

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

D. _____, con NIF/DNI. _____ en calidad de Presidente de la entidad _____ con CIF _____,

Durante el año para la ejecución del proyecto “Crecimiento de startups, Startup Growth, 2023” de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife los gastos imputados son los siguientes

Nº GASTO	CONCEPTO GASTO	Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	ACREEDOR	FECHA EMISIÓN FACTURA	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE CON IGIC	FECHA PAGO FACTURA
TOTAL						0,00 €	0,00€	0,00 €	

Para los costes de personal imputados a la subvención:

Aportar declaración responsable con el detalle de costes y/o retribuciones imputadas del personal, con las tablas salariales según la normativa salarial de aplicación y/o convenio.

Se declara que la totalidad de gastos imputados a esta subvención no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones, aportaciones o ayudas.

Firma



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con NIF/DNI. _____ en calidad de Presidente de la entidad _____ con CIF _____,

DECLARA:

Que durante el año para la ejecución del proyecto **“Crecimiento de startups, Startup Growth, 2023”**:

- Se ha destinado el importe de la subvención para el cumplimiento de su objeto y de las actividades reflejadas en la Memoria de actuación presentada por la Cámara de Comercio.
- Todos los gastos se han devengado dentro del período de ejecución del proyecto y están abonados en la fecha de emisión de este certificado.
- Todos los ingresos que se detallan se han obtenido para el mismo fin.
- Se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos realizados imputados en esta subvención.
- Se ha cumplido con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social correspondiente a los trabajadores imputados en esta subvención.
- Se declara que la totalidad de los gastos incluidos en la presente justificación, tanto de gastos de personal como del resto de gastos corrientes, no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones, aportaciones o ayudas.
- Se certifica la veracidad de todos los datos expuestos en este documento y en la memoria técnica, resultando como liquidación final y resumen del proyecto, los siguientes cuadros donde se reflejan la totalidad de gastos y de ingresos realizados:

CONCEPTO/TIPO DE GASTO (CORRIENTES)	PREVISTO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	GASTO REAL	DESVIACIÓN (en %)
Sueldos de personal	36.807,00 €		
Técnico A	21.507,00 €		
Técnico	15.300,00 €		
Diseño gráfico y comunicación	7.873,00 €		
Plan de comunicación	3.952,00 €		
Servicio de streaming para jornada	3.921,00 €		
Servicios externos	7.900,00 €		
Formación y consultoría personalizada	7.900,00 €		
Viajes y dietas del personal de Cámara a eventos	1.300,00 €		
Hotel, transporte, dietas	1.300,00 €		
Auditoría	600,00 €		
Gastos indirectos	5.520,00 €		
(material, agua, electricidad, teléfono, internet, etc.)	5.520,00 €		
TOTAL	60.000,00 €		



CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



INGRESOS	PREVISTO	REAL	DESVIACIÓN
Subvención nominativa del Cabildo Insular de Tenerife.	60.000,00 €		
Otras fuentes de financiación			
TOTAL	60.000,00 €		

La liquidación del presupuesto recoge los gastos efectivamente producidos y los ingresos obtenidos para el desarrollo de cada una de las actividades subvencionadas, de forma que el montante total de ambas partidas resulta coincidente.

En _____, a _____ de _____ de _____



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



ANEXO V: DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL PROYECTO

D. _____, con NIF/DNI. _____ en calidad de Presidente de la entidad _____ con CIF _____,

DECLARA:

Que durante el año para la ejecución del proyecto **“Crecimiento de startups, Startup Growth, 2023”** se han realizado todas las acciones de difusión, con inclusión de los logos del Cabildo de Tenerife y de Tenerife Innova (Anexo 1), dando cumplimiento a lo estipulado en el apartado **Noveno.- Difusión y Publicidad por parte del beneficiario** de este Informe.

(Incluir imágenes de los cursos donde se observe la inclusión de los logos del Cabildo de Tenerife, capturas de pantallas de redes sociales, fotografías, menciones en prensa, material gráfico y audiovisual, y cualquier otra acción de difusión donde se observe el cumplimiento del mencionado apartado Séptimo). Se solicita incluir lo expuesto ordenado por tarea.

En _____, a _____ de _____ de _____



Documento

CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC



TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto, así como reconocer una obligación y ordenar el pago con carácter anticipado a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, con CIF Q3873003B, por importe total de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, al objeto de sufragar los gastos derivados del Proyecto "Crecimiento de Startups, Startup Growth", anualidad 2023, conforme al siguiente detalle:

Nº Propuesta	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe
23-009195	2023-001165	2023-1122-4632-45390	60.000,00€

CUARTO.- La presente subvención resulta compatible con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma total de todas ellas, incluidas las otorgadas por el Cabildo, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

QUINTO.- El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

SEXTO.- La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMO.- La documentación aportada por la entidad beneficiaria obra en poder del Servicio Administrativo de Innovación del Cabildo Insular de Tenerife.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

NOVENO.- Comunicar la presente al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, coordinador del mencionado Convenio.

DÉCIMO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

UNDÉCIMO.- Adoptar las medidas oportunas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto, según las indicaciones que al efecto establezca este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



CSV documento	62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
CSV firma	53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/62a27426-1363-5655-8cc2-31ae16954266
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/53d45fd5-2fe6-5e18-9538-eb425bcfc27b



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:52:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/10/2023, 08:53:39 UTC